ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

A continuación, se presentan los estudios previos requeridos conforme con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de contratación directa y la consecuente suscripción del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (en adelante UAECD), es una entidad de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda que tiene por objeto: "Responder por la recopilación e integración de la información georreferenciada de la propiedad inmueble del Distrito Capital en sus aspectos físico, jurídico y económico, que contribuya a la planeación económica, social y territorial del Distrito Capital, así mismo podrá prestar los servicios de gestión y operación catastral en cualquier lugar del territorio nacional".

Que el gobierno Distrital, en el marco del Acuerdo Distrital 927 de 2024 con el que “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” estableció como objetivo general: “(…) mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional. (…)” y consideró dentro del objetivo estratégico cinco (5) lo concerniente con: “Bogotá confía en su gobierno: Una ciudad pujante, en la que se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas, especialmente de los niños, niñas y adolescentes, y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente. Un Gobierno en el que la ciudadanía crea y confíe. Lograr un Gobierno con este talante es un trabajo de todas y todos: de las entidades del sector público y de la ciudadanía. Sin embargo, cinco sectores en especial deben trabajar articuladamente para generar las condiciones con tal propósito: Gobierno, Gestión Pública, Gestión Jurídica, Planeación y Hacienda”. En este contexto se definió en el Objetivo Estratégico 5. “Bogotá Confía en su Gobierno”, en el programa 32 de ciudad: “Gobierno abierto, íntegro, transparente y corresponsable” con su meta sectorial 341, incluida dentro del Anexo 4. Metas de Producto de: “Desarrollar el 100% de las acciones para disponer una plataforma tecnológica que integre la información geográfica y catastral de Bogotá”. el cual, según se expone en las bases del Plan Distrital de Desarrollo “(…) se enmarca en la apuesta por un Estado Abierto donde se fortalecerán los avances en

la implementación del Gobierno Abierto de Bogotá mediante una estrategia de gobernanza inteligente que: (a) articule de forma integral los desafíos transversales de la transparencia, la participación y la colaboración en las soluciones públicas, mediante el uso estratégico de procesos de transformación digital y la innovación pública; (b) implemente, ponga en práctica, coopere e intercambie experiencias y recomendaciones con alianzas y organismos internacionales, regionales y nacionales; y (c) utilice esquemas permanentes de medición para evaluar logros, desafíos y niveles de madurez en el desempeño de una gestión pública abierta, íntegra y corresponsable. (…)".

Que teniendo en cuenta lo anterior como se menciona en el artículo 15. "*Propósito y estrategias del objetivo estratégico 5 "Bogotá Confía En Su Gobierno"* del. Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá, D.C. ***Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura"*** (…) Los propósitos de este objetivo se centrarán en fortalecer los procesos de relacionamiento entre las instituciones y la ciudadanía de los 15 sectores administrativos, las 65 entidades distritales y las 20 alcaldías locales, en cuanto a los siguientes propósitos:

1. La efectividad en la prestación de trámites y servicios a la ciudadanía.
2. Fortalecimiento de capacidades del talento humano
3. Tecnología, datos y colaboración pública para un gobierno inteligente
4. Gobierno abierto para una gestión pública transparente, participativa e innovadora
5. Lucha contra la corrupción con control interno y colaboración pública

Que, a su vez, de conformidad con el Plan Distrital de Desarrollo mencionado, el artículo 291 parágrafo 3 expresa: "(…) La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital podrá suscribir convenios o contratos para el acceso a los bienes y servicios relacionados con la infraestructura de servicios espaciales y/o los sistemas de información que posea derivados o no de convenios o contratos como gestor y/u operador catastral, con la finalidad de facilitar el acceso de las entidades territoriales o nacionales que requieran estos servicios para su gestión u operación catastral (…)"

Que mediante el articulo 63 numeral d del Acuerdo Distrital 257 de 2006, se concretó como una de las funciones de UAECD la siguiente: "Generar los estándares para la gestión y el manejo de la información espacial georreferenciada y participar en la formulación de las políticas para los protocolos de intercambio de esa información y coordinar la Infraestructura de Datos Espaciales del Distrito Capital. (IDECA)".

Que para el cumplimiento del componente misional de la UAECD, tiene como fundamento las competencias asignadas por el Concejo Distrital a la Infraestructura Integrada de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA mediante el Acuerdo Distrital de creación 130

de 2004 para: “Proveer a la administración Distrital del orden central, descentralizado y de las localidades de un instrumento que permita identificar de manera constante la condición, movilidad, dinámica, expansión, procesos, proyectos y necesidades de la ciudad de Bogotá D.C., en sus áreas urbana y rural, para disponer con ello de elementos georreferenciados suficientes que le permitan a las autoridades del Distrito atender a la ciudadanía y conseguir la más acertada toma de decisiones en beneficio de la ciudad y de sus habitantes”, la cual es coordinada por parte de la UAECD.

Que mediante el Acuerdo No. 004 de 2021, se concretó como una de las funciones de la UAECD la siguiente: “Generar los estándares para la gestión y el manejo de la información espacial georreferenciada y participar en la formulación de las políticas para los protocolos de intercambio de esa información y coordinar la Infraestructura de Datos Espaciales del Distrito Capital. (IDECA)”.

Que, en concordancia con lo anterior, el Artículo 21 de la norma citada, establece las funciones de la Gerencia de Infraestructura de Datos Espaciales (IDECA): “1) Definir, proponer y difundir el marco normativo (políticas, estándares, normativa general) y el plan estratégico anual de IDECA, con la participación de los miembros de ésta, dentro del marco de las políticas establecidas. 2) Concertar y armonizar medios y esfuerzos para la integración, intercambio, el uso de datos y servicios de información geográfica de Bogotá, D.C. y de las ciudades en las que la Unidad ejerza como gestor y operador catastral, dando aplicación a las políticas de IDECA y ejerciendo la Secretaría Técnica de la Comisión de IDECA. 3) Formular los manuales, guías y capacitaciones para la transmisión del conocimiento a los/as miembros y/o a los/as usuarios/as de IDECA, de conformidad con los procedimientos establecidos. 4) Establecer las innovaciones, estudios, diagnósticos y mejores prácticas en materia de Infraestructura de Datos Espaciales y proyectos de información geográfica en los cuales se identifiquen los beneficios económicos, sociales y ambientales derivados de su uso, a través de métodos y técnicas reconocidas. Orientar la promoción de IDECA en el ámbito distrital, regional, nacional e internacional, de acuerdo con las necesidades definidas por la Unidad. 5) Orientar la elaboración y difusión de los catálogos de objetos y servicios geográficos del Distrito Capital. 6) Adoptar las metodologías, procedimientos y métodos para el desarrollo de la analítica de Datos. 7) Diseñar estrategias para la consolidación y actualización de la base de datos de proyectos geográficos del Distrito y de los territorios con convenios de gestor y operador catastral, para evitar la duplicidad en la generación de la información, atendiendo estándares de calidad y oportunidad. 8) Apoyar, conceptualizar y viabilizar los proyectos transversales con componente geográfico en el Distrito Capital y en las entidades territoriales donde la UAECD se desempeñe como gestor y/u operador catastral. 9) Diseñar e implementar mecanismos para la socialización de las iniciativas y proyectos de información geográfica elaborados por los miembros de IDECA. 10) Establecer mecanismos y convenios

especiales de cooperación para la transferencia de conocimientos y establecer las metodologías de atención de requerimientos de acuerdo con las necesidades y hallazgos, y los proyectos, acciones y mecanismos tendientes a la racionalización de los recursos de IDECA, en el marco de las políticas institucionales. 11) Elaborar, implementar y difundir los catálogos de objetos y servicios geográficos del Distrito Capital y de los territorios en las que la Unidad ejerza como gestor y operador catastral. 12) Realizar alianzas estratégicas y convenios especiales de cooperación, orientadas al fortalecimiento del uso y apropiación del Catastro Multipropósito en el desarrollo de la condición de gestor y/u operador catastral de la UAECD. 13) Realizar el seguimiento y evaluación estratégicos a los miembros de la Comisión IDECA, del cumplimiento del plan estratégico de acuerdo con los procedimientos establecidos. 14) Alimentar la información geo-referenciada de su competencia. 15) Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia."

Que, el Decreto Distrital 608 de 2022 "Por medio del cual se actualiza la reglamentación de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital (IDECA), se deroga el Decreto 653 de 2011 y se dictan otras disposiciones", en el artículo 3, establece como objetivos de IDECA, entre otros, los de: "1. Articular la adquisición, producción, documentación, interoperabilidad, integración, intercambio, custodia, disposición, publicación, socialización, promoción, acceso, uso y aprovechamiento de la información geográfica y demás recursos relacionados con ésta, teniendo en cuenta las políticas y los lineamientos de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones y el Gobierno Abierto" y "3. Promover el acceso, la disposición, el conocimiento y el intercambio armónico de la información geográfica y los demás recursos relacionados con esta, acorde con los nuevos desafíos, retos y tendencias que se originen con relación a las Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE)".

Que, asimismo, en cumplimiento del artículo 8° numeral 8.3 del Decreto Distrital 608 de 2022, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), como coordinadora de IDECA, elaboró, con la participación de sus miembros, el plan estratégico 2024 – 2033, que se aprobó por parte de la Comisión de la Infraestructura. En éste se establecieron cinco (5) objetivos estratégicos: "OE1. Desarrollar IDECA como una infraestructura de conocimiento espacial"; "OE2. Integrar la gestión de la información geoespacial en el modelo de gobernanza de datos de la ciudad"; "OE3. Generar valor a los usuarios con innovación, creatividad y uso de la tecnología"; "OE4. Incrementar la participación de los usuarios en la creación y mantenimiento del valor de los datos" y; "OE5. Proteger los derechos de los usuarios con ética y responsabilidad en la gestión de la información geoespacial". Para cada objetivo estratégico se definieron líneas de acción y metas/productos que permitirán la materialización de la visión de IDECA a través de gestión, seguimiento, control y evaluación de los planes anuales de trabajo de la Infraestructura, que se formulan y concretan con las entidades miembro para cada vigencia.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

Que mediante los artículos 12 y 16 del Decreto Distrital 575 de 2023, “Por medio del cual se definen los componentes de la Infraestructura de Datos y se establece el modelo de gobernanza correspondiente en el Distrito Capital”, la UAECD, en su función de coordinador de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital - IDECA, integra el Comité Distrital de Datos y brinda apoyo técnico a la Infraestructura de Datos del Distrito Capital.

Que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD –, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028, formuló cuatro (4) proyectos, así:

- 7966-Optimización de la gestión catastral mediante la interoperabilidad, automatización de actividades y captura oportuna de cambios en los predios de la ciudad de Bogotá

- 8092-Fortalecimiento de la infraestructura de datos espaciales para facilitar la producción, integración, explotación de información geográfica y catastral para potenciar la toma de decisiones en Bogotá D.C.

- 8103-Fortalecimiento del acceso y cobertura de los servicios y trámites digitales de la UAECD en Bogotá D.C.

- 8099-Fortalecimiento tecnológico e institucional orientado a la mejora en la prestación de los servicios a la ciudadanía en Bogotá D.C

Que el proyecto 8092 fortalecerá la Infraestructura de Datos Espaciales del Distrito Capital - IDECA para su transformación hacía una infraestructura de conocimiento espacial soporte de Bogotá como territorio inteligente y sostenible y posicionamiento a nivel local y regional. La experiencia adquirida permite plantear la evolución de la IDE incluyendo mayor profundidad y cobertura de información, en interoperabilidad y experiencia del usuario e interacción con la ciudadanía.

Que las iniciativas planteadas en el marco de IDECA apuntan al cumplimiento de los nuevos retos y metas contempladas en el plan distrital de desarrollo para IDECA, a saber, el objetivo estratégico de “Fortalecer la Infraestructura de Datos Espaciales del Distrito Capital como herramienta que permite la integración, análisis y exploración de la información geográfica y catastral para la toma de decisiones.", y su meta “Desarrollar el 100% de las acciones para disponer una plataforma tecnológica que integre la información geográfica y catastral de la ciudad”.

Que, de otra parte, la IDE Bogotá – IDECA, se encuentra definida como el “conjunto de datos, estándares, políticas, tecnologías y acuerdos institucionales, que de forma integrada y sostenida facilitan la producción geográfica del Distrito Capital, con el fin de apoyar su desarrollo social, económico y ambiental”, la cual adicionalmente cuenta con cinco (5) componentes: comunidad; políticas y estándares; datos; tecnología; y fortalecimiento

institucional. Cada uno de estos componentes representa parte importante en la Infraestructura de Datos Espaciales.

Que para lograr la meta específica y establecida en el proyecto 8092, la Gerencia IDECA de la UAECD, a través de su Subgerencia de Analítica de Datos en el marco de los objetivos específicos de: “Potenciar la toma de decisiones de los grupos de valor a partir de la implementación de técnicas innovadoras de analítica de datos” y “Optimizar la gestión catastral a través de la implementación de técnicas innovadoras de captura y procesamiento geográfico”; así como en el cumplimiento de todas las actividades y acciones tendientes a validar la propuesta estratégica de IDECA 2024-2033 relacionada con la Innovación y Tecnología para generar valor a los usuarios con innovación, creatividad y uso de la tecnología; propenderá por la conceptualización, desarrollo e implementación de diferentes casos de uso en materia de analítica de datos, en respuesta a las necesidades internas de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y a las promovidas por las entidades del Distrito Capital, cuyos resultados contribuyan a la consolidación de IDECA como una Infraestructura de Conocimiento Espacial y a dar respuesta a los desafíos y problemáticas de ciudad.

Por lo anterior, es necesario contar con un profesional idóneo en temas relacionados al desarrollo de técnicas de Analítica de Datos para la gestión, administración y explotación de datos estructurados, semiestructurados y no estructurados que desde el rol de Científico de Datos, contribuya a idear, prototipar y operacionalizar los proyectos de analítica de datos y Machine Learning para el cumplimiento de los retos y necesidades de servicio a nivel interno de la UAECD y de acuerdo con las nuevas competencias que demanda la gestión de los datos e información a nivel Distrital, que aporten a las metas del plan estratégico de IDECA 2024 – 2033, teniendo en cuenta los retos y oportunidades de ciudad previstos, principalmente, en el Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2027 y los preceptos de la Gobernanza de la Infraestructura de Datos de Bogotá establecidos en el Decreto Distrital 575 de 2023; de esta forma se apoya el cumplimiento de los retos y necesidades de servicio de acuerdo con las nuevas competencias, ya que queda evidenciada y justificada la necesidad y conveniencia de realizar este proceso, el cual contribuirá al cumplimiento de la meta y los fines de la UAECD como coordinadora de la infraestructura.

Aunado a lo expuesto la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD– no cuenta con el personal suficiente de planta para implementar los procesos relacionados con las diferentes actividades desarrolladas anteriormente. En tal sentido, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD– ha determinado la necesidad de adelantar el presente proceso contractual, para el desarrollo de las actividades antes descritas, procediendo a suscribir con cargo a los recursos del 8092-Fortalecimiento de la infraestructura de datos espaciales para facilitar la producción, integración, explotación de

información geográfica y catastral para potenciar la toma de decisiones en Bogotá D.C., que permitirá mejorar el servicio y aumentar la frontera que hoy tiene la IDE de Bogotá.

Perfil requerido	Profesional en Ingeniería Civil y afines, o Ingeniería de sistemas, telemática y afines, o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, o Economía, o Matemáticas, estadística y afines; con estudios de Maestría.
Experiencia	Contar con dos (2) años de experiencia profesional en diseño, prototipado, implementación, evaluación, optimización y monitoreo de modelos y algoritmos de analítica de datos.

Que la presente contratación cumple con los lineamientos definidos en la sentencia de unificación SUJ-025-CE-S2-2021 proferida por el Consejo de Estado, como quiera que las actividades a contratar son ejercidas en el marco de la autonomía e independencia por parte de los contratistas, sin que ello implique dependencia o subordinación alguna por el ejercicio de estas sino que corresponden a un refuerzo de carácter temporal para el cumplimiento de las funciones que tiene a cargo la Gerencia de Infraestructura de Datos Espaciales y Subgerencia de Analítica de Datos. Razón por la cual, con la suscripción del contrato se entiende conocida y aceptada esta prerrogativa

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO:

Prestación de servicios profesionales como científico de datos para apoyar la implementación de iniciativas de analítica con componentes geoespaciales.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Los científicos de datos, son profesionales multidisciplinarios especializados en el análisis e interpretación de datos. Cuentan con la capacidad de identificar y recopilar datos crudos e información de diversas fuentes, para luego integrarlas, depurarlas, encontrar patrones y crear soluciones que guíen decisiones empresariales, optimicen procesos y resuelvan problemas complejos.

2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR:

No aplica.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones generales del contratista serán las siguientes:

1. Constituir a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma electrónica del contrato las garantías establecidas y subirlas a la plataforma electrónica del Secop II para su aprobación. En caso de que el contrato se haya suscrito físicamente (Secop I), las garantías se deberán entregar físicamente en la Subgerencia de Contratación de la UAECD para su aprobación.
2. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad en lo que le corresponda (salud, pensiones, riesgos Laborales -ARL, cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF).
3. EL/la CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 3.1. Procurar el cuidado integral de su salud.
 3.2. Contar con los elementos de protección conforme la actividad que deba desarrollar, cumpliendo con los procedimientos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 3.3. Informar al supervisor de la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 3.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAECD o por los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.
4. Responder y hacer buen uso de los bienes, equipos y elementos que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, al supervisor del contrato (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor), a la terminación de éste, en coordinación con la Subgerencia Administrativa y Financiera.
5. El contratista deberá disponer de un computador personal con las condiciones técnicas necesarias para realizar las actividades remotas asignadas, lo que incluye un medio de acceso a internet tipo banda ancha domiciliario de capacidad mínimo de 100MB. Estos recursos de ninguna manera generarán costo alguno para la UAECD y serán de responsabilidad del contratista.
6. El uso de las herramientas tecnológicas de propiedad de la UAECD que se requiera instalar en el computador personal del contratista debe utilizarse

exclusivamente para desarrollar las actividades del contrato. Una vez el contratista culminé su relación contractual, debe permitir que la Gerencia de Tecnológica mediante la mesa de servicio desinstalé el software de propiedad de la UAECD.

7. Responder, cuidar, hacer buen uso de la información y devolver oportunamente al responsable del archivo correspondiente, los documentos que sean prestados al contratista en desarrollo de sus actividades, conforme con las directrices fijadas por la Subgerencia Administrativa y Financiera.
8. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual. Guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
9. Guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
10. El acceso a la información, sistemas de información y software de propiedad de uso de la UEACD deberá hacerse con responsabilidad y confidencialidad, cumpliendo con las políticas de acceso y confidencialidad de seguridad de la información emitidas por la UAECD.
11. Suscribir previo al inicio del contrato, el “Acuerdo de Confidencialidad para el Manejo y Buen Uso de la Información y la Tecnología de la UAECD”, el cual debe leerlo, conocerlo y darle cumplimiento; así mismo cumplir con las políticas de seguridad de la información de la Unidad.
12. En el evento que el contratista para el desarrollo del contrato requiera que la UAECD transmita total o parcialmente bases de datos con datos personales, este deberá cumplir con lo determinado en la Ley 1581 de 2012 de protección de datos, sus decretos reglamentarios y con la demás disposición que la modifiquen o complementen.
13. Dar aplicación a la política ambiental de la UAECD y a las actividades que en desarrollo de ésta se promuevan por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos, en especial las relacionados con el uso racional de los recursos a los que tiene acceso en cumplimiento de las actividades específicas previstas en el presente contrato.
14. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y lineamientos establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA implementado por la UAECD, durante la ejecución del contrato.
15. Realizar los exámenes médicos pre ocupacionales y allegar a la entidad el certificado respectivo dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de inicio,

en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 o aquellas que la modifiquen, adicionen o remplacen.

16. Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las políticas, procedimientos, formatos y/o lineamientos implementados por el Sistema de gestión Integrado SGI.
17. Ingresar y actualizar la información del formato único de hoja de vida y declaración de bienes y rentas en el aplicativo del Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública -SIDEAP del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, cuando ello se requiera.
18. Publicar los informes periódicos relacionados con el avance del objeto, en la plataforma transaccional SECOP II.
19. Presentar las cuentas de cobro o las facturas, en los tiempos y términos pactados en el contrato en la cláusula forma de pago.
20. Dar aplicación a la Ley 2013 de 2019, Por medio de la cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés, para lo cual deberá ingresar la información correspondiente a la declaración de bienes y rentas y de conflicto de interese en el Sistema de Información de gestión del Empleo Público – SIGEP del Departamento Administrativo de la Función Pública. Todo cambio que· modifique la información contenida en la declaración de bienes y rentas, y en el registro de conflictos de interés, deberá ser comunicado a la UAECD y registrado dentro de los dos (2) meses siguientes al cambio. La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.
21. Realizar la actualización de la actividad económica y la responsabilidad tributaria en el RUT como contribuyente, cuando a ello haya lugar, en los términos de la Ley de Financiamiento 1943 de 2018.
22. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la Entidad.
23. Cumplir con las normas sobre integridad, transparencia y prevención de corrupción.
24. Las demás que se deriven de la naturaleza e inherencia del presente contrato.

2.5. OBLIGACIONES ESPECIALES:

1. Proponer modelos de analítica de datos y Machine Learning para la solución de iniciativas que se requieran desarrollar.
2. Formular, implementar y documentar una estrategia de evaluación considerando aspectos cuantitativos y cualitativos de los modelos.

3. Refinar, mejorar y documentar estrategias de analítica de datos y Machine Learning para los productos que se construyan y estén en uso por parte de los interesados.
4. Comparar los modelos implementados y decidir cuál ofrece el mejor desempeño. Evaluar, reportar y documentar los resultados sobre el conjunto de datos completo.
5. Presentar los informes mensuales que describan la gestión realizada y relacione las evidencias correspondientes a la ejecución del objeto del contrato.
6. Realizar la transferencia del conocimiento sobre las actividades, productos o servicios desarrollados dentro del objeto del contrato a través de mesas de trabajo, para los funcionarios que establezca la supervisión.
7. Transferir a la Unidad Administrativa de Catastro Distrital – UAECD, todos los derechos de autor de los productos de las creaciones intelectuales que se obtengan en el marco de ejecución del contrato. En consecuencia, la Entidad adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales, conservando el contratista para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con lo previsto en la Decisión Andina 351 de 1993 y en la Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen. Dicha cesión aplica tanto en el territorio de Colombia como en cualquier otro país, por el término máximo que establezca la Ley. Como requisito previo para proceder con el cuarto pago.
8. Las demás que sean de naturaleza del contrato y que permitan o que estén encaminadas a la ejecución satisfactoria de este.

2.6. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato es de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2024. Dicho término empezará a contar desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se celebre.

2.7. SITIO DE ENTREGA:

Se tiene previsto que el objeto y obligaciones contractuales se desarrollaran en la ciudad de Bogotá D.C.

2.8. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL:

No aplica.

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales de ser procedentes. Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única si esta llegare a exigirse, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento al cumplimiento del contrato será realizado por el SUBGERENTE DE ANALITICA DE DATOS, o por quien designe el ordenador del gasto, sin perjuicio a que pueda reasignarla en otros funcionarios.

2.11. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

La Supervisión del contrato será a cargo del funcionario o profesional que sea designado por la UAECD quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir constancia oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, para efectos de realizar el pago del contrato.
2. Informar oportunamente sobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales al ordenador del gasto y elaborar el informe respectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
3. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar los pagos.
4. Elaborar y suscribir las actas respectivas, tales como el acta de inicio y de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
5. Vigilar que se mantenga vigente la póliza que ampara el contrato, y exigir su renovación, restablecimiento y actualización en el evento de presentarse modificaciones en el valor del contrato, su plazo o en virtud de la aplicación de multas, sanciones y demás vicisitudes.
6. El supervisor(a) ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley, en especial en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y supervisión incluido en el Sistema de Gestión de Calidad de la UAECD, y sus modificaciones.
7. Exigir el pago efectuado por EL CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, ley 1607 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que regulen la materia, en caso de que aplique de conformidad con lo señalado en el estudio previo.

8. Actualizar de manera oportuna la plataforma SECOP II, con los documentos de ejecución del contrato.
9. Reportar dentro de mes siguiente a la terminación del contrato, el informe final de supervisión a la Subgerencia de Contratación.
10. Gestionar la liquidación del contrato de manera oportuna, cuando haya lugar a ello.
11. Dar aplicación al Manual de Contratación y Supervisión aprobado por la UAECD.
12. Hacer cumplir las obligaciones establecidas en los estudios previos, y demás documentos anexos a los mismos.
13. En general, todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

Nota Primera: En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del contrato.

Nota Segunda: Toda orden o instrucción que imparta el/la Supervisor/a deberá contar por escrito.

Nota Tercera: En todo caso, el competente de la ordenación del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisión, lo cual se comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista, a través de medio idóneo

Nota Cuarta: Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular adjuntar la designación del supervisor temporal al expediente creado en la plataforma transaccional SECOP II.

Nota Quinta: La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de la plataforma transaccional SECOP II.

Nota Sexta: Será responsabilidad exclusiva del supervisor informar a la Administradora de Riesgos Laborales cuando por cualquier circunstancia se suspenda en forma definitiva o temporal la ejecución del presente contrato, o cuando se ceda el desarrollo del mismo.

2.12. OBLIGACIONES DE LA UAECD:

La UAECD tendrá las siguientes obligaciones:

1. Designar un supervisor o interventor, para el seguimiento a la ejecución del contrato.

2. Pagar en la forma establecida en la estipulación contractual las facturas o cuentas de cobro, presentadas por el Contratista.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.13. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.

En igual sentido, el literal h) del numeral 4 del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, dispone: “La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.”

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, señala: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”

En este caso se adelanta una contratación directa mediante un contrato de prestación de servicios profesionales, que no requiere de un procedimiento de selección diferente, toda vez que se rige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación, pues solo puede encomendarse a determinadas personas naturales.

3.1. FORMACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA:

Por lo anterior, se requiere la contratación de un Profesional en Ingeniería Civil y afines, o Ingeniería de sistemas, telemática y afines, o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, o Economía, o Matemáticas, estadística y afines; con estudios de Maestría.

3.2. EXPERIENCIA EXIGIDA AL CONTRATISTA:

Dos (2) años de experiencia profesional en diseño, prototipado, implementación, evaluación, optimización y monitoreo de modelos y algoritmos de analítica de datos.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado para la contratación corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($39.984.000) IVA incluido** (TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($33.600.000) POR HONORARIOS Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($6.384.000) POR IVA, valor que incluye todos los gastos, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.2. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN:

Los honorarios se establecen conforme con la Resolución No. 1375 del 31 de diciembre de 2021 *“Por la cual se definen los parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD y se deroga la Resolución No. 0126 del 5 de febrero de 2021”,* modificada por la Resolución No. 0008 del 4 de enero de 2023 *“Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución No 1375 del 31 de diciembre de 2021”* teniendo en cuenta que, el parágrafo 4 del artículo 3 de la valores establecidos en la presente resolución, reflejan los máximos para cada escala y, en consecuencia, en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes podrán pactar honorarios diferentes a los allí establecidos, siempre y cuando no supere el máximo fijado para la escala correspondiente.

Para el presente proceso de contratación, se identificó que el valor máximo para un profesional con maestría y con DOS (02) años experiencia profesional en diseño, prototipado, implementación, evaluación, optimización y monitoreo de modelos y algoritmos de analítica de datos, es de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($9.801.876), sin embargo, en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes pactaron unos honorarios por valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000), MAS IVA de UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE($1.824.000) para un total de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($11.424.000) IVA incluido** que corresponde al valor mensual del contrato.

4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y RUBRO PRESUPUESTAL:

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 943 de fecha 11 de julio de 2024, indicado y adjunto por la Entidad en la plataforma SECOP II.

4.4. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA, en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de mes ejecutado, tomando como base unos honorarios mensuales de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($11.424.000) IVA incluido,** previa certificación del supervisor del contrato, conforme con la Resolución No. 1375 del 31 de diciembre de 2021 modificada por la Resolución No. 0008 del 4 de enero de 2023, los cuales se pagarán de la siguiente forma: a)Un primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie el contrato; b) pagos mensuales vencidos, por un valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($11.424.000) IVA incluido,** y c) un último pago proporcional a los días ejecutados. El último pago quedará sujeto al recibo a satisfacción del informe final.

Parágrafo Primero: Para el cobro parcial de la factura o cuenta de cobro (menos de 30 días), se tendrá en cuenta que el mes tiene 30 días, y se pagarán los días efectivamente ejecutados. Esto no dependerá de los días calendario de cada mes, sino que se tomará como referencia un mes de 30 días y se multiplicará por los días efectivamente ejecutados.

Parágrafo Segundo: En el evento que, el contratista durante la ejecución del contrato cambie de número de cuenta o de entidad bancaria, esta situación se deberá informar a través de oficio a la supervisión, anexando a la misma copia de la certificación bancaria donde se deben realizar los siguientes pagos. Esta información se deberá remitir por la

supervisión a la Subdirección Administrativa y Financiera para las gestiones internas del caso y actualización de la información. El cambio de la cuenta bancaria no requiere de modificación del contrato.

Parágrafo Tercero: Los pagos se efectuaran dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Parágrafo Cuarto: Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular este. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015.

La entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Asignación del Riesgo diligenciada y suscrita por el área de origen de acuerdo con la política establecida para la UAECD, según lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.1.6.3 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La cual se encuentra como anexo de este estudio previo. **Ver Anexo.**

7. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, así como de las obligaciones generadas en virtud de la responsabilidad extracontractual en los

casos en que ésta sea requerida. Para el efecto, el contratista podrá constituir cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, o garantía bancaria).

El contratista para la ejecución del contrato deberá constituir una garantía, que ampare el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, discriminada así:

7.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a suscribir, el contratista otorgará una garantía de cumplimiento a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECD, identificada con NIT 900.127.768-9 que debe cubrir los siguientes amparos:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 30 % del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del servicio	Por el 20 % del Valor total del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato más 6 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

7.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

SI aplica ____ NO aplica __X__

7.3. GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:

SI aplica ____ NO aplica __X__

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Para dar aplicación a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y verificar la aplicación de Acuerdos Comerciales y Trato Nacional en la presente

contratación, una vez consultado el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", la UAECD determinó que el presente proceso de contratación se encuentra excluido de la aplicación de Acuerdos Comerciales, por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa y conforme con las excepciones que aplican para dichos acuerdos.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015).

El área de origen hace constar que durante la etapa de planeación realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

9.1. PERSPECTIVA LEGAL:

De conformidad con las actividades que se desarrollarán a través del contrato que se celebrará, se tiene como sustentos y fundamentos normativos las siguientes normas aplicables al presente proceso:

- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150 de 2007. “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”

Así mismo, con respecto al fundamento legal que ampara la ejecución de las actividades del contrato a celebrar se encuentran principalmente:

- Ley 1437 de 2011 “Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”
- Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- Acuerdo Distrital 927 de 2024 con el que “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024- 2027 “Bogotá Camina Segura”.

- Artículo 43 de la Ley 2294 de 2023 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia potencia mundial de la vida” que modificó el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019.
- Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, “por el cual se transformó el Departamento Administrativo de Catastro Distrital en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD”
- Acuerdo 004 de 2021, " Por el cual se determinan las reglas de organización, funcionamiento y estatutos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, se deroga el Acuerdo N° 005 de 2020 y se dictan otras disposiciones”

9.2. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL:

Una vez realizada la indagación de los sectores económicos en los cuales se enmarcan las actividades relacionadas con procesos catastrales y que apuntan al desarrollo del proyecto 8092-Fortalecimiento de la infraestructura de datos espaciales para facilitar la producción, integración, explotación de información geográfica y catastral para potenciar la toma de decisiones en Bogotá D.C, se puede evidenciar que este proyecto tiene como objetivo general Fortalecer la Infraestructura de Datos Espaciales de Bogotá D.C. como herramienta para la integración de información de las entidades y tiene como objetivos específicos implementar un esquema de analítica de datos para facilitar la toma de decisiones de Gobierno.

De acuerdo con las condiciones indicadas en los correspondientes estudios previos, la UAECD ha realizado contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estableciéndose que el resultado de la contratación a través de esta modalidad fue efectivo y beneficioso para el cumplimiento del objeto de la contratación y la obtención del resultado esperado.

En relación con la demanda de este servicio por parte de las Entidades Estatales colombianas, el UAECD identificó en la página www.colombiacompra.gov.co, los siguientes contratos los cuales se describen a continuación:

ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – 465-2024	Prestación de servicios profesionales como científico de datos para el diseño y la implementación de iniciativas de analítica con componentes geoespaciales	7 meses	$67.200.000
Unidad Administrativa	Prestación de servicios profesionales para el	7 meses	

Especial de Catastro Distrital – 567-2023	proceso gestión de información geográfica para la analítica de datos y análisis estadístico a partir de encuestas y generación de información suministra		$68.041.351
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – 577- 2023	Prestación de servicios profesionales para la analítica de datos generando análisis estadístico y visualizaciones de la información suministrada a la IDE	7 meses	$57.177.603

9.3. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Los honorarios se establecen conforme con la Resolución No. 1375 del 31 de diciembre de 2021, “Por la cual se definen los parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, modificada por la Resolución No. 0008 del 4 de enero de 2023 “Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución No 1375 del 31 de diciembre de 2021” y se deroga la Resolución No. 0126 del 5 de febrero de 2021”, determina que el pago se realizará por honorarios fijos mensuales, durante el tiempo de duración del contrato.

Es preciso indicar que la resolución por la cual se establecen los criterios y parámetros para determinar los valores de honorarios de la UAECD podré ser actualizada anualmente, y a partir del análisis de los supuestos macroeconómicos y su posible trayectoria de mediano plazo, las perspectivas de crecimiento del PIB de Colombia y de Bogotá, las proyecciones del IPC, entre otras variables tomadas en consideración por la Entidad para determinar el valor de los honorarios mensuales para la vigencia 2024, teniendo en cuenta la experiencia y nivel de educación exigidos para la prestación de los servicios, dentro de condiciones de mercado.

9.4. PERSPECTIVA TÉCNICA:

La Infraestructura de Datos Espaciales del Distrito Capital – IDECA ha venido posicionándose como articuladora de la información geográfica en el Distrito, lo que ha generado reconocimiento a nivel Distrital, sustentado en que las instituciones allegan sus requerimientos y necesidades de información, para generar respuestas integrales de ciudad, partir del aprovechamiento y uso de los datos dispuestos en la infraestructura. Esta

experiencia adquirida, busca fortalecer la Infraestructura de Datos Espaciales del Distrito Capital - IDECA para su transformación hacía una infraestructura de conocimiento espacial soporte de Bogotá como territorio inteligente y sostenible y posicionamiento a nivel local y regional. La experiencia adquirida permite plantear la evolución de la IDE incluyendo mayor profundidad y cobertura de información, en interoperabilidad y experiencia del usuario e interacción con la ciudadanía.

En el marco de ese propósito, se requiere la contratación de un Profesional en Ingeniería Civil y afines, o Ingeniería de sistemas, telemática y afines, o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, o Economía, o Matemáticas, estadística y afines; con estudios de Maestría y dos (2) años de experiencia profesional en diseño, prototipado, implementación, evaluación, optimización y monitoreo de modelos y algoritmos de analítica de datos; que contribuyan a las metas del plan estratégico de IDECA 2024 – 2033, teniendo en cuenta los retos y oportunidades de ciudad previstos, principalmente, en el Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2027 y los preceptos de la Gobernanza de la Infraestructura de Datos de Bogotá establecidos en el Decreto Distrital 575 de 2023; de esta forma se impulsa la materialización de lo dispuesto en el proyecto 8092-Fortalecimiento de la infraestructura de datos espaciales para facilitar la producción, integración, explotación de información geográfica y catastral para potenciar la toma de decisiones en Bogotá D.C., y el cumplimiento de la meta y los fines de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital como coordinadora de la infraestructura.

9.5. ANÁLISIS DE RIESGO:

Este análisis se encuentra identificado en la Matriz de Asignación de Riesgo.

10. DIRECTIVA DISTRITAL NO. 001 DE 2011.

No aplica.

11. RECOMENDACIÓN.

Con la presentación de este estudio, se solicita adelantar el proceso de contratación, ya que queda evidenciada y justificada la necesidad y conveniencia de realizar este proceso, el cual contribuirá al cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

SALOMÉ NARANJO LUJÁN
GERENTE
INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES IDECA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

Elaboró: Diego Ricardo Ibarra Rodríguez /Subgerente Analítica de Datos
Revisó: Carlos Plazas /Contratista/Gerencia IDECA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Prestación de servicios profesionales como científico de datos para apoyar la implementación de iniciativas de analítica con componentes geoespaciales.

El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, **" POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"**, establece que la "Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

En consecuencia, para el Proceso de Contratación cuyo objeto fue referido anteriormente, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, una vez establecido el contexto del mismo, ha identificado, clasificado, evaluado, asignado y ha previsto el tratamiento y monitoreo de los siguientes riesgos:

TABLA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de la implementación del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

1	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACION	O= Operacionales	Encontrar personal con el perfil requerido teniendo en cuenta el carácter técnico de la entidad	Demoras en el proceso de selección o la no contratación del personal	3	2	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Contratante	* Verificar el personal disponible. Establecer un perfil adecuado a las actividades a realizar. * En caso de no conseguir el personal realizar convocatorias. * Verificar el perfil establecido cuando haya lugar.	2	2	4	Z. DE RIESGO BAJA	NO	Jefe de la dependencia Gestora del contrato - Subgerente de recursos Humanos	Durante la etapa de selección del contratista	Cuando se suscribe el contrato	Con la base de datos de personal que cumpla los requisitos exigidos	Único
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	O= Operacionales	No suscripción del contrato por el personal seleccionado .	El no cumplimiento o afectación del cumplimiento de las metas del proyecto de invasión.	3	2	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Contratista	Informar al posible contratista las condiciones del contrato y verificar su interés en el mismo, antes de efectuar la solicitud del contrato. Si se presenta la situación se buscará reemplazar al candidato.	1	2	3	Z. DE RIESGO BAJA	NO	Jefe de dependencia Gestora	Antes de la firma del contrato	Cuando se suscribe el contrato	Revisar en la base de datos de personal candidatos que cumplan los requisitos exigidos para la contratación del perfil.	Único

MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

3	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	O= Operacionales	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del contrato. Investigaciones penales y disciplinarias	2	4	6	Z. DE RIESGO ALTO	Contratista	Revisión de documentos por quien elabora el contrato y verificar cuando encuentre alguna anomalía. Informar al candidato las posibles consecuencias de la presentación de información no veraz. Informar a las autoridades correspondientes si se presenta la situación.	2	3	5	Z. DE RIESGO MEDIO	SI	Jefe de dependencia Gestora y Subgerencia de Contratación	Antes de la firma del contrato	A la finalización del contrato	Revisión de la documentación frente a la información consignada en la hoja de vida de SIDEAP. Hacer seguimiento a las denuncias presentadas.	Único

MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	O= Operacionales	No claridad en el objeto y obligaciones del bien o servicio requerido.	El incumplimiento del contrato u obligaciones del contrato	2	4	6	Z. DE RIESGO ALTO	Contratante	Identificar con exactitud la necesidad que se requiere satisfacer con la celebración del contrato, revisión de la redacción del objeto y obligaciones antes de la suscripción del contrato, determinar la viabilidad de hacer los ajustes correspondientes a la redacción de las obligaciones y del objeto sin cambiar la naturaleza del contrato, acudiendo de interpretación que determina la ley.	2	2	4	Z. DE RIESGO BAJA	SI	Jefe de dependencia Gestora, Subgerencia de contratación y Ordenador del gasto.	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Con el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato	El supervisor realizará un control a la ejecución del objeto y obligaciones en los informes mensuales de supervisión	Mensual
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	O= Operacionales	Presentación tardía de las garantías exigidas en el contrato.	Demora en la ejecución del contrato	4	2	6	Z. DE RIESGO ALTO	Contratista	1. En la minuta del contrato señalar el término en el cual el contratista debe allegar la garantía. 2. Si la garantía no es allegada en el término previsto realizar los requerimientos al contratista.	2	1	3	Z. DE RIESGO BAJA	SI	Subgerencia de contratación	Con la aprobación del contrato	Con la aprobación de la garantía	Seguimiento al cumplimiento de los requisitos de ejecución a cargo del contratista.	Único

MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

6	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	O= Operacionales	Inobservancia o retrasos en la expedición de requisitos de ejecución del contrato no atribuibles al contratista.	Inejecución del contrato, posibles demandas	2	5	7	Z. DE RIESGO ALTO	Contratante	1. Seguimiento por parte del área gestora de la vigencia del CDP. 2. Seguimiento de los trámites del expediente contractual y verificación de requisitos de ejecución al momento de aprobar la póliza. 3. Revisión integral del cumplimiento de cada uno de los requisitos de ejecución.	1	2	3	Z. DE RIESGO BAJA	SI	Área Gestora, Subgerencia de Contratación, Sugerencia Administrativa y Financiera y Subgerencia de Recursos Humanos.	Con la firma del contrato	Con la firma del acta de inicio	Establecer puntos de control para la verificación del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Establecer comunicación con las diferentes dependencias para asegurar la expedición de los documentos respectivos.	Único

MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	O= Operacionales	Accidente o enfermedad laboral	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones del contratista. Demora en la prestación del servicio.	2	3	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Contratista	Verificar pago mensual a la ARL y la EPS. Verificar el cumplimiento de las normas de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Reprogramación de actividades o suspensión del contrato o establecer viabilidad de prórroga del plazo de ejecución.	2	2	4	Z. DE RIESGO BAJA	SI	Supervisor del Contrato	Con el acta de inicio del contrato	A la fecha de finalización de la ejecución del contrato	Con los informes mensuales de supervisión	Mensual

MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	O= Operacionales	Demora en la ejecución de las obligaciones causadas por factores ajenos al contratista	Demora en el cumplimiento del objeto u obligaciones del contrato	3	4	7	Z. DE RIESGO ALTO	Contratante y Contratista	1. Documentar las causas originadas por situaciones ajenas al contratista y en los casos que aplique aportar las evidencias que soportan la situación. 2, Ajustar Cronograma de conforme al tiempo de terminación. 3. Establecer necesidad de modificación en el plazo o suspensión o terminación del contrato.	1	1	2	Z. DE RIESGO BAJA	SI	Supervisor del Contrato	Cuando se evidencie el posible la situación	Con la superación de la situación.	Con los informes mensuales de supervisión	Mensual

MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	R= Regulatorio	El contratista cambia de régimen tributario	Cambia el valor a pagar, puede afectar el equilibrio económico del contrato	1	4	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Contratante y Contratista	1. Control financiero sobre los contratos. 2. Verificación mensual de la condición tributaria del contratista. 3. Establecer necesidad de realizar ajustes al valor del contrato para restablecer evaluación económica o disminución del plazo de ejecución.	1	1	2	Z. DE RIESGO BAJA	SI	Supervisor del Contrato - ordenador del gasto	Cuando se evidencia el cambio de régimen	En el pago realizado al contratista	Revisando soportes de informe para pago	Mensual
10	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	O= Operacionales	Daños, ocasionados por el contratista a los bienes y equipos entregados diferentes del deterioro normal o daños a las instalaciones de la entidad.	Detrimento patrimonial	2	1	3	Z. DE RIESGO BAJO	Contratista	Al momento de la finalización del contrato verificar el estado en que se entregan los bienes y si hay daños requerir al contratista para la reparación o restauración del bien o equipo o iniciar acciones para las reclamaciones correspondientes .	1	1	2	Z. DE RIESGO BAJA	SI	Supervisor del Contrato	Al inicio del contrato	A la finalización del contrato	Control del estado de los bienes entregados al contratista.	Mensual

MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

11	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	O= Operacionales	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista	Mal uso de la información, afectación de la imagen de la Entidad, afectación de derechos de terceras personas	3	2	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Contratista	Firma del Acuerdo de confidencialidad para el manejo y buen uso de la información y la tecnología de la UAECD. Verificación por parte del Supervisor del uso adecuado de la información entregada. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista. Obtención de copias de seguridad de la información que maneja el contratista.	2	2	4	Z. DE RIESGO BAJA	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	A la finalización del contrato	Monitoreo del supervisor	Mensual

MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

12	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	T=Tecnológico	Fallas de los sistemas de la entidad.	Demora e inconvenientes para cumplir con el objeto u obligaciones del contrato	2	3	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Contratante	Efectuar las acciones correctivas para restablecer el funcionamiento de las herramientas tecnológicas lo más pronto posible. Una vez detectada la falla activar los protocolos para la solución de ésta y aplicar planes de contingencia si a ello hubiere lugar.	2	2	4	Z. DE RIESGO BAJA	SI	Supervisor del contrato - Gerencia de Tecnología	En la ejecución del contrato	Con la solución de la falla en la herramienta	Seguimiento al funcionamiento de la herramienta.	Según necesidad
13	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	R=Regulatorio	Cambios regulatorios que no representan un desequilibrio económico del contrato	Afectar el pago del contratista	1	2	3	Z. DE RIESGO BAJO	Contratante	Control financiero sobre los contratos.	1	1	2	Z. DE RIESGO BAJA	SI	Supervisor del contrato y Subgerencia Administrativa y Financiera	En la ejecución del contrato	En el pago realizado al contratista	Seguimiento al cambio de normatividad	Mensual

MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

14	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	O= Operacionales	Errores o deficiencias en los informes, productos o entregables que debe suministrar el contratista, debido al uso de información errada, desactualizada o por omisión atribuible al contratista. Insuficiencia en métodos o procedimientos para ejecución de las actividades del contrato. Errores u omisiones del contratista de los procesos y procedimientos establecidos por la Entidad	Demora e inconvenientes para cumplir con el objeto u obligaciones del contrato	3	5	8	Z. DE RIESGO EXTREMO	Contratista	Contar con planes de trabajo bien definidos. Establecer métodos de ejecución de actividades de manera clara y precisa. Control y revisión de la metodología de trabajo del contratista.	3	2	5	Z. DE RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato.	Efectuar controles y seguimiento a la ejecución del contrato.	Mensual

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

15	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	S.SOCIAL. N: Naturaleza	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato. Existencia de características o condiciones del terreno que afectan el desarrollo del proyecto. Existencia de dificultades en la topografía del terreno que hacen difícil el acceso, o que los medios de transporte sean insuficientes o la situación de orden público que impidan el acceso al lugar.	Demoras en la ejecución de las actividades. Reprogramación de actividades, incremento de costos	3	5	8	Z. DE RIESGO EXTREMO	Contratante y Contratista	1. Realizar control y seguimiento al orden público. 2. Realizar la socialización del proyecto con la comunidad. 3. Gestionar el acompañamiento con las autoridades y la comunidad para el acceso al terreno. 4. Explorar alternativas para la realización de las actividades.	3	1	4	Z. RIESGO BAJO	SI	Gestor del área con el Supervisor del contrato y Ordenador del gasto	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato.	Revisión de la situación de orden público y del terreno de la zona a trabajar.	Según necesidad

NOMBRE SALOMÉ NARANO LUJÁN
CARGO: GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES

Elaboró: Carlos Plazas
Revisó: Diego Ricardo Ibarra Rodríguez

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
UAECD Catastro Bogotá

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

SOLICITUD:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se solicita expedir certificación de inexistencia de personal de planta que pueda desarrollar el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

FECHA:	2024-09-27 17:01:53	
PARA:	192 SUBGERENCIA DE TALENTO HUMANO	
DE:	SALOME NARANJO LUJAN - 150 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES IDECA	
No. DE CONTRATISTAS:	1	
PERFIL:	**ESTUDIOS**	Por lo anterior, se requiere la contratación de un Profesional en Ingeniería Civil y afines, o Ingeniería de sistemas, telemática y afines, o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, o Economía, o Matemáticas, estadística y afines; con estudios de Maestría.
	EXPERIENCIA	Dos (2) años de experiencia profesional en diseño, prototipado, implementación, evaluación, optimización y monitoreo de modelos y algoritmos de analítica de datos.
OBJETO CONTRACTUAL:	Prestación de servicios profesionales como científico de datos para apoyar la implementación de iniciativas de analítica con componentes geoespaciales.	
OBLIGACIONES:	1. Proponer modelos de analítica de datos y Machine Learning para la solución de iniciativas que se requieran desarrollar. 2. Formular, implementar y documentar una estrategia de evaluación considerando aspectos cuantitativos y cualitativos de los modelos. 3. Refinar, mejorar y documentar estrategias de analítica de datos y Machine Learning para los productos que se construyan y estén en uso por parte de los interesados. 4. Comparar los modelos implementados y decidir cuál ofrece el mejor desempeño. Evaluar, reportar y documentar los resultados sobre el conjunto de datos completo. 5. Presentar los informes mensuales que describan la gestión realizada y relacione las evidencias correspondientes a la ejecución del objeto del contrato. 6. Realizar la transferencia del conocimiento sobre las actividades, productos o servicios desarrollados dentro del objeto del contrato a través de mesas de trabajo, para los funcionarios que establezca la supervisión. 7. Transferir a la Unidad Administrativa de Catastro Distrital – UAECD, todos los derechos de autor de los productos de las creaciones intelectuales que se obtengan en el marco de ejecución del contrato. En consecuencia, la Entidad adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales, conservando el contratista para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con lo previsto en la Decisión Andina 351 de 1993 y en la Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen. Dicha cesión aplica tanto en el territorio de Colombia como en cualquier otro país, por el término máximo que establezca la Ley. Como requisito previo para proceder con el cuarto pago. 8. Las demás que sean de naturaleza del contrato y que permitan o que estén encaminadas a la ejecución satisfactoria de este.	
JUSTIFICACIÓN: (seleccione de la lista desplegable)	Dado que no se cuenta con el personal suficiente en la planta de servidores de la entidad para desarrollar las actividades descritas en el estudio previo anexo en la presente solicitud y cargado en el aplicativo PANDORA, se hace necesario dar trámite a la presente solicitud de contratación cuyo objeto y obligaciones especiales se encuentran detalladas en el estudio previo anexo en la	

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

	presente línea.

FIRMA DEL SOLICITANTE

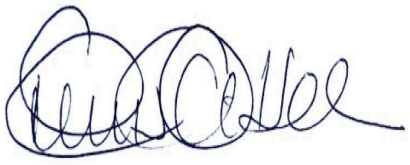
SALOME NARANJO LUJAN - 150 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES IDECA

CERTIFICACIÓN:

Que con base en lo consignado en la solicitud presentada, la Subgerente de Recursos Humanos procedió a verificar la planta de personal provista y vacante, el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente para los cargos de la entidad, el perfil, objeto contractual y actividades previstas para el desarrollo del contrato de prestación de servicios concluyendo que:

- La entidad no cuenta con personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	O	V.B.
- La entidad no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	X	V.B.
- La entidad no cuenta con personal que posea el grado de especialización que implica la contratación del servicio.	O	V.B.
- Se devuelve la solicitud porque efectuada la revisión no se enmarca en ninguna de las situaciones descritas en la normatividad vigente.	O	V.B.

Nombre del Subgerente de Talento Humano



ENNIS ESTHER JARAMILLO MORATO

Nombre apoyo Revisión TH

MONICA DANIELA CORTES MUNOZ

Fecha y hora de Certificado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

2024-09-27 17:01:53

Unidad Administrativa Especial de Castastro Distrital
AV. Carrera 30 N0. 25 - 90
Torre A Pisis 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

0226 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Firmado digitalmente por GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
Fecha: 2024.07.11 17:50:18 -05'00'

Número : 943

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011704062024006302007	Fortalecimiento de la infraestructura de - Documentos metodológicos	O232020200883940 Compilaciones originales de datos e información	1-100-F001 VA-Recursos distrito	54.000.000
			Total	**54.000.000**

Objeto:

Prestacion de servicios profesionales como cientifico de datos para apoyar la implementacion de iniciativas de analitica con componentes geoespaciales.

Se expide a solicitud de SALOME NARANJO LUJAN Cargo 150 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES IDECA, mediante oficio número SCDPI-150-01252-24 de JULIO 10 DE 2024.

Bogotá D.C. JULIO 11 DE 2024

Documento firmado por: GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: GGILA 11.07.2024

Elaboró: JMGALINDOL 11.07.2024

Impresión:11.07.2024-13:44:23 GGILA 0000583771 0002

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual se deberá dejar constancia escrita.

Para dar cumplimiento a lo anterior se efectúa el estudio de la hoja de vida, formación académica y experiencia del/la profesional en mención:

1. FORMACIÓN:

SOLICITADA	ACREDITADA
Profesional en Ingeniería Civil y afines, o Ingeniería de sistemas, telemática y afines, o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, o Economía, o Matemáticas, estadística y afines.	Ingeniero de Sistemas y Computación Universidad de los Andes Fecha de grado: 25/09/2010. Matricula Profesional: Ingeniero de Sistemas y Computación No.25208197055CND de fecha 16/12/2010.
Con estudios de Maestría.	Magíster en Ingenieria Universidad de los Andes Colombia. 31/08/2012.

2. EXPERIENCIA:

2.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

2.1.1. SOLICITADA: Dos (2) años de experiencia profesional.

2.1.2. CÁLCULO DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA:

ENTIDAD O EMPRESA	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA INICIO			FECHA FIN			TOTAL		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Dias	Meses	Años
Metro de Bogotá S.A.	Contrasita	20	06	2023	19	03	2024	28	8	0
Steer Davies & GleaveLimited Sucursal Colombia	Contratista – Cientifico de Datos	10	11	2014	01	03	2019	19	3	4
Steer Davies & GleaveLimited Sucursal Colombia	Contratista – Cientifico de Datos	23	07	2014	25	10	2014	2	3	0

TOTAL EXPERIENCIA EN MESES: 63,1 meses

CONSTANCIA DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Nota: Para el cómputo de la experiencia no se se tendrán en cuenta los periodos de ejecucion simultánea, traslapo, o doble tiempo de ejecución. Por tal motivo en caso que esto ocurra, se debe diligenciar el formato sin esta condición.

2.2.EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL ÁREA DE SERVICIO A PRESTAR:

2.2.1. SOLICITADA: Dos (2) años de experiencia profesional en diseño, prototipado, implementación, evaluación, optimización y monitoreo de modelos y algoritmos de analítica de datos.

2.2.2. CÁLCULO DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA:

ENTIDAD O EMPRESA	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA INICIO			FECHA FIN			TOTAL		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Dias	Meses	Años
Departamento Nacional de Planeación	Contratista	16	06	2023	31	12	2023	15	6	0
Departamento Nacional de Planeación	Contratista	15	02	2023	14	06	2023		4	0
Departamento Nacional de Planeación	Contratista	28	01	2022	31	12	2022		6	0
Secretaría Distrital de Movilidad	Contratista	16	03	2021	30	06	2022	15	3	1
Secretaría Distrital de Movilidad	Contratista	08	04	2020	07	02	2021		10	0
Secretaría Distrital de Movilidad	Contratista	23	04	2019	22	03	2020		11	0

TOTAL EXPERIENCIA EN MESES: 53,0 meses

Nota: Para el cómputo de la experiencia no se se tendrán en cuenta los periodos de ejecucion simultánea, traslapo, o doble tiempo de ejecución. Por tal motivo en caso que esto ocurra, se debe diligenciar el formato sin esta condición.

Analizados los aspectos requeridos en los estudios y documentos previos y de conformidad con el análisis que efectué de la hoja de vida, formación y experiencia de **LUIS JAVIER BAUTISTA MENDEZ**, y al cotejar dicha información, con los requisitos exigidos para prestar el servicio requerido por el Departamento, se observa que la persona a contratar se encuentra en capacidad

CONSTANCIA DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

de ejecutar el objeto del contrato, que consiste en: ***"Prestación de servicios profesionales como científico de datos para apoyar la implementación de iniciativas de analítica con componentes geoespaciales",*** toda vez que cuenta con la idoneidad y/o experiencia relacionada con el área o servicio a prestar.

Se expide en Bogotá D.C. con fecha 09/09/2024.

SALOMÉ NARANO LUJÁN
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES
Elaboró : **DIEGO RICARDO IBARRA RODRÍGUEZ[1] - SUBGERENTE DE ANALÍTICA DE DATOS (E)**

[1] De acuerdo con la Resolución de delegación de la UAECD, se delegó en los gerentes y jefes de oficina la facultad de expedir la constancia de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, respecto de las contrataciones que requieran para el cumplimiento de las funciones directamente a su cargo o que se ejerzan a través de las subgerencias de la Unidad y que dependan de estas, según la estructura orgánica de la Unidad.